



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO - ALIMENTOS
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2023-00020-00
DEMANDANTE: DIANA FABIOLA QUINTERO LOPEZ
DEMANDADO: GEOVANNY ANDRES MELGAREJO GUERRERO

Tibirita, Cund., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, habrá de señalarse nueva fecha y hora para la continuación de audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, a través de medios virtuales de acuerdo con lo señalado en el art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR para la celebración de audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, en lo que fuere pertinente, por medios virtuales, **el día jueves dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las diez (10:00) de la mañana**, y que en la misma se llevarán a cabo los interrogatorios de parte a lugar.

SEGUNDO. - PREVENIR a las partes para que se vinculen a absolver el interrogatorio que les formulará el Despacho, advirtiéndoles que su inasistencia injustificada acarreará las sanciones probatorias y pecuniarias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. P. Téngase en cuenta que, si ninguna de las partes asiste y no justifica tal hecho oportunamente, se dará por terminado el proceso.

TERCERO. - Por secretaría, **REALIZAR** las diligencias pertinentes para organizar y llevar a cabo la audiencia de forma virtual, a través de la plataforma **LIFESIZE e INFORMAR** lo que corresponda a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 2 DE MAYO DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en **ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 13**, que puede consultarse
en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106>

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibrita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc6d3358d3a85c86886e8bfc08daae62fa7277ffae8576df0c1d81a5ec505**

Documento generado en 30/04/2024 02:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>